DECRETO 697 DE 2000

(abril 18)

por el cual se revoca el Decreto 170 del 8 de febrero del 2000 que prorrogó

la suspensión provisional del Gobernador del departamento del Vaupés.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 94 y 115 de la Ley 200 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por oficio del 6 de octubre de 1999, el doctor Rodrigo Elberto Quevedo Hidalgo, Asesor del Despacho del Procurador General de la Nación, comunicó al señor Presidente de la República, que por providencia de la misma fecha ordenó la suspensión provisional de que trata el artículo 115 de la Ley 200 de 1995, del Gobernador del departamento del Vaupés, doctor Bernabé Silva Meche, dentro de la investigación disciplinaria que se adelanta en contra del citado servidor público;

Que mediante Decreto 2157 de fecha 4 de noviembre de 1999, el Gobierno Nacional, procedió a hacer efectiva dicha medida de suspensión, por el término de tres (3) meses, designando provisionalmente al doctor Johny Ariza Milanés, como Gobernador encargado del departamento del Vaupés;

Que mediante Decreto 139 del 3 de febrero del 2000 el Gobierno Nacional designó de terna presentada por el Movimiento Independiente Frente de Esperanza “Fe”, a la doctora Nancy Guadalupe Hernández Suárez, como Gobernadora encargada del departamento del Vaupés, por el término que dure la suspensión impuesta al titular por la Procuraduría General de la Nación;

Que por Oficio número 00208 del 7 de febrero de 2000, el doctor Rodrigo Elberto Quevedo Hidalgo, Asesor del Despacho del Procurador General de la Nación, remitió al señor Presidente de la República copia del auto del 7 de febrero del 2000 proferido por ese Despacho, en el que dispuso solicitar la prórroga del término de la suspensión provisional por tres (3) meses adicionales a partir del vencimiento de la suspensión provisional impuesta por la Procuraduría General de la Nación al doctor Bernabé Silva Meche, Gobernador del departamento del Vaupés;

Que mediante Decreto 170 de fecha 8 de febrero de 2000, el Gobierno Nacional, procedió a hacer efectiva la prórroga de la suspensión provisional solicitada, por el término de tres (3) meses, del Gobernador del departamento del Vaupés, doctor Bernabé Silva Meche;

Que por Oficio número 0303 del 4 de abril del 2000, el Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Arauca, comunicó al señor Presidente de la República, que mediante sentencia proferida dentro de la Acción de Tutela número 2000-0003, de la misma fecha, se ordenó oficiar al señor Presidente de la República y al señor Ministro del Interior, para que se proceda a revocar el Decreto número 170 del 8 de febrero del 2000 y adicionalmente se ordene su reintegro conforme al artículo 116 de la Ley 200 de 1995;

Que se hace necesario dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Arauca,

DECRETA:

Artículo 1°. Revócase el Decreto 170 del 8 de febrero del 2000, mediante el cual se prorrogó por el término de tres (3) meses la suspensión provisional del cargo de Gobernador del departamento del Vaupés, al doctor Bernabé Silva Meche, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Reintégrase en el ejercicio del cargo de Gobernador del departamento del

Vaupés, al doctor Bernabé Silva Meche.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C, a 18 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira.